

CE09/225/CONV068/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNAS PARTES, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENITO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" BENITO JUAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ Y POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA IV REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LIC. PATRICIA FLORES ROMERO, ASISTIDO POR EL C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I DECLARA "LA ALCALDÍA":

- 1.1 QUE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDE AL ALCALDE DE MISMA ESTÁ DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FUNCIONAL CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN Y ACCIONES DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTICULO 1,2,3,4,5 Y 6 LA LEY ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS FEDERALES, LOCALES Y DE LA PROPIA DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O CON OTRAS DEMARCACIONES DE LA CIUDAD.
- 1.2 QUE EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DELEGACIONAL, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018.
- 1.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN 11Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA EN RELACIÓN CON EL TRIGESIMO TRANSITORIO DEL DECRETO Y MEDIANTE ACUERDO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 434 DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA VIGÉSIMA ÉPOCA, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA: REVISAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ADICIONALMENTE, LOS DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA
- 1.4 QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 02CD03185 203111190 3341 11 00, PARTIDA 3341 "CAPACITACIÓN", OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

- 15 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ AL "CONALEP", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE SERVICIO NO. 140, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE PRESENTA POR OFRECER MEJORES CONDICIONES PARA LA SATISFACCIÓN TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA.
- 16 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA, SITO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, ESQUINA MUNICIPIO LIBRE, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 17 QUÉ SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA
11. DECLARA EL "CONALEP":
DECLARA "EL CONALEP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE
- 111 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCACIONES, CON FECHA: 22(VEINTIDOS) NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMO AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- 112 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA FLORES ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPAPALA IV QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, ASÍ COMO DEL "ACUERDO NÚMERO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL "CONALEP" DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)", MISMA QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURIDICO CONSUESUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS. LIMITADAS. REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTES Y APLICABLES.
- 113 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52148

- 114 QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DAMIANA SN ESQ. FINISACHI, UNIDAD CANANEA, COLONIA EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO D.F., C.P. 09960.
- 115 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO NÚMERO CNE-781229-BK4.
- 116 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRA UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL IZTAPALAPA IV, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALÚRGICA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.
- 117 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS AUTORIDADES, ACADÉMICOS O PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONALEP", SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 118 QUE "EL CONALEP" NO ESTÁ SUJETO A PAGO DE IMPUESTOS, NI TAMPOCO ESTARÁN GRAVADOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA, POR SER UNA INSTITUCIÓN QUE PRESTA SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO.
- 119 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 111 DECLARAN "LAS PARTES":
- 1111 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN COMPROMETER A SUS REPRESENTADAS EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA

OBJETO. ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL CONALEP" Y LA "ALCALDIA" A EFECTO DE IMPARTIR 03 CURSOS DE CAPACITACIÓN SEÑALADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019. LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN CONFORME A LO DETALLADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ANEXO UNICO.

SEGUNDA

COMPROMISOS DEL "CONALEP", PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SE COMPROMETE A: IMPARTIR 3 CURSOS CON 20 PARTICIPANTES, PARA CUBRIR 20 HORAS DE TRABAJOS, CADA UNO.

IMPARTIR LOS CURSOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ANEXO UNICO

No.	Nombre del Curso	Cantidad de cursos	No. De horas	Cuota de recuperación
1	Integración de equipos de trabajo	1	20	\$22,000.00
2	Desarrollo de la Comunicación para mejorar las relaciones humanas	1	20	\$22,000.00
3	Inteligencia Emocional para el Manejo de Conflictos	1	20	\$22,000.00
(Sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)				\$66,000.00

NOTA: ESTE SERVICIO NO PAGA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE VALOR AGREGADO. POR SER SERVICIOS DE ENSEÑANZA.

A) DESIGNAR A EL Ó LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

B) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MANUAL EN CD Ó IMPRESO, CON MOTIVO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUJETO A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL), POR LO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN AL COLEGIO.

C) UNA VEZ CONCLUIDA LOS CURSOS, EL "CONALEP". ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL, LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FOLIADAS, SIEMPRE Y CUANDO EL PARTICIPANTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL "CONALEP".

D) DICHA CONSTANCIAS ESTARÁN ELABORADAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA OFICINA MAYOR, ESCRITAS EN MAYUSCULAS Y SIN ACENTOS, Y FIRMADAS POR "EL CONALEP", EN AMBOS CASOS, SUS REPRESENTANTES DESIGNADOS.

TERCERA

COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA "ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

"LA ALCALDIA" APORTARA A "CONALEP".COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN POR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS. DE CAPACITACIÓN LA CANTIDAD DE **\$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).NO PAGA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LA CUAL SERA CUBIERTA AL CONLCUIR CADA UNO DE LOS CURSOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES PORTERIORES LA ENTREGA DELRECIBO OFICIAL.**

CUARTA

GARANTIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRA FIANZA PARA GRANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CELEBRA EN SU CARACTER DE ENTIDAD PÚBLICA.

QUINTA

RESPONSABLES. "EL CONALEP" NOMBRA COMO RESPONSABLES DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO AL C. MARTIN SATURNINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, POR SU PARTE, "LA ALCALDIA" NOMBRA A L.C. LETICIA LEYVA RIVERA DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO TEL. 54 22 55 00 EXT. 1248 Y L.C. ANGELA ROCÍO VÁZQUEZ PÉREZ, J.U.D. DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL. TELEFONO: 54 22 55 00 EXT. 1130 COMO SUS REPRESENTANTES

SEXTA

CONFIDENCIALIDAD. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LAS PARTES** SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. **LAS PARTES** CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE **LAS PARTES**, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y AL UTILIZAR LA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERARA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE **LAS PARTES** A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; 8) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE **LAS PARTES** POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE **LAS PARTES** Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA

PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD, INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON EL CURSO OBJETO DE

ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO **LAS PARTES** CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR. LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A "EL **CONALEP**" Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS; ASIMISMO, "EL **CONALEP**" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DADOS A CONOCER POR "LA **ALCALDIA**" SERÁN DE USO RESERVADO. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE "LAS **PARTES**" PODRÁ UTILIZAR LAS MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

OCTAVA

RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE N "EL **CONALEP**" N "LA **ALCALDIA**", TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O HUELGA; ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE **LAS PARTES** SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN TODO CASO, LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

UNA VEZ QUE SE REINICIE EL OBJETO DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE DEBERÁN RESPETAR LOS TÉRMINOS PACTADOS INCIALMENTE, ESTO ES, QUE NO IMPLICARÁ MAYORES EROGACIONES PARA "LA **ALCALDIA**".

NOVENA

RELACIÓN LABORAL. **LAS PARTES** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL, APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS **PARTES**", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONAL PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA **ALCALDIA**", N CON "EL **CONALEP**".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS **PARTES**", SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO,

RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS.

DÉCIMA

VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

DÉCIMA

PRIMERA COMUNICACIONES. LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "**LAS PARTES**" EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES.

DÉCIMA

SEGUNDA MODIFICACIONES. LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "**LAS PARTES**" EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES

DÉCIMA

TERCERA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE

DÉCIMA

CUARTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES DE ALGUNA DE LAS PARTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

POR INCUMPLIMIENTO DE "**LAS PARTES**" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO. SI ALGUNA DE "**LAS PARTES**" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE

DÉCIMA

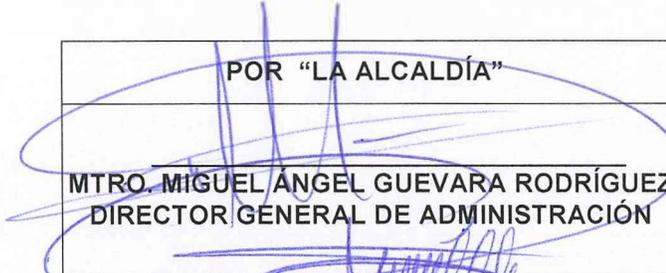
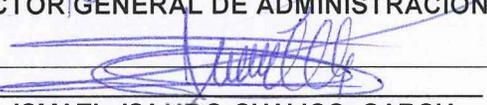
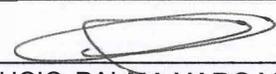
QUINTA TERMINACIÓN ANTICIPADA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS ANALIZARÁN, EN SU MOMENTO, LA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A FIN DE EFECTUAR EL AJUSTE CONTABLE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS PAGOS QUE HASTA ESE MOMENTO SE HAYAN REALIZADO.

DÉCIMA

SEXTA SUPERVISIÓN. "**LA ALCALDIA**", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR "**EL CONALEP**" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "**LA ALCALDIA**" PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **LAS PARTES** DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**

POR "LA ALCALDÍA"	POR EL "CONALEP"
 <p>MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	 <p>LIC. PATRICIA FLORES ROMERO DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV</p>
 <p>C.P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCIA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>	 <p>C. MARTIN SATURNINO GONZALEZ JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN</p>
	 <p>LIC. LUCIO PALMA VARGAS JEFE DE PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL "CONALEP" POR CONDUCTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA IV Y LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.